



equipo redactor:

ratioingenieros s.l.

proyecto:

plan general de ordenación urbana de Corvera de Toranzo
aprobación inicial

fase del proyecto:

Aprobación Inicial
enero de dos mil veinte

plano:

tipo de plano: ORDENACIÓN
archivo: o.2.2.4_LLE_1d4.pdf

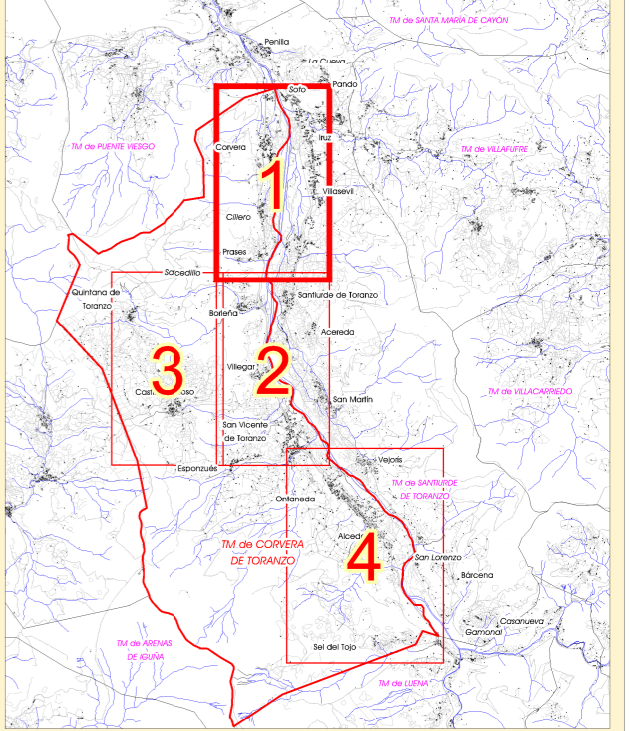
escala: 1:5.000

(original impreso en A1)

base cartográfica:

CARTOGRAFÍA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, año 2007
Sistema Referencial: ETR6899
Proyección U.T.M. Huso 30 Norte
Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich
Origen de alturas: Nivel medio del mar en Alicante
Equidistancia curvas de nivel: 5 metros
Origen de datos: vuelo fotogramétrico de 2007.
CARTOGRAFÍA CANTABRIA.

localización:



leyenda:

- Línea Límite de Edificación:**
- Carreteras Nacionales (Zona de limitación a la edificabilidad)
 - Carreteras Autonómicas
 - Travesía
 - Tramo Urbano

Clasificación del Suelo:

- Límite del Suelo Urbano
- Suelos Urbanos No Consolidados
- Suelos Urbanizables

CARRETERAS DEL ESTADO

Ley 37/2018, de 29 de Septiembre, de Carreteras

Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad

L.L.E. Carreteras convencionales N-623

Ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidas horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la catzada más próxima. La arista exterior de la catzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

A través de los ESTUDIOS DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS, aprobados por el Ministerio de Fomento (por su propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento), se podrá establecer la línea límite de la edificación específica y la zona de dominio público de las Carreteras Estatales, de forma que, en los tramos urbanos, dicho estudio fijará, además, la zona de servidumbre y la anchura definida por la línea límite de la edificación podrá no ser uniforme y podrá fijarse a una distancia menor a la establecida con carácter general en la Ley de Carreteras.

La Línea Límite de Edificación representada en los planos carece de validez y deberá ser referendada durante la tramitación del PGOU por el Órgano competente del Ministerio de Fomento.

Los límites establecidos en el PGOU que precisan para la materialización del aprovechamiento atribuido por el PGOU de la aprobación de un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos no podrán ejecutarse en tanto en cuanto el Ministerio no proceda a su aprobación, o la actuación sea expresamente autorizada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

CARRETERAS AUTONÓMICAS

Ley 5/1996 de 17 de diciembre, de carreteras

Capítulo III. Sección 1. ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS. LIMITACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 19. Zonas de protección.

L.L.E. carreteras autonómicas CA-270, CA-271, CA-602 y CA-708

1.- La zona de protección consistirá en una franja de terreno a cada lado de la carretera, delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la catzada, a una distancia de cuarenta metros para las carreteras secundarias y de diez metros para las locales, medidas en horizontal, perpendicularmente al eje de la carretera y desde las citadas aristas.

2.- Las líneas que delimitan la zona de protección, con carácter general, constituyen las líneas de edificación.

Artículo 24. Tramos urbanos y travesías

2.- Los instrumentos de planeamiento establecerán las distancias de edificación a las carreteras autonómicas en los tramos que discurren por suelo urbano, así como por suelo clasificado como núcleo rural. Con carácter general las distancias mínimas serán:
- en carreteras de la red comarcal: Ocho metros
- en carreteras de la red local: Seis metros

No obstante, atendiendo a la existencia de edificaciones en los márgenes de la carretera que definan alineaciones consolidadas podrán reducirse las distancias anteriores, siempre que quede garantizada la seguridad vial.

Se considera travesía la parte del tramo urbano en la que existen edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud, y un entramado de calles, al menos en uno de sus márgenes.

título:

Condicionantes de Actuación vinculados al Dominio Público e Infraestructuras Supralocales
Línea Límite de Edificación

nº de plano:

o.2.2.4
1 de 4